

Santiago De Surco, 07 de Octubre del 2020

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000276-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D001142-2020-MIDIS/PNAEQW-USME de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N° D002471-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000453-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, el literal k) del artículo 38 del Manual de Operaciones antes mencionado, señala como una de las funciones de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación: "Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la cual establece disposiciones para la formulación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los procesos que llevan a cabo los Órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000336-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el "Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME – Versión N° 05;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
TOLENTINO AVALOS Jacinto
Alberto FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 10:25:54 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 10:23:17 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 10:23:13 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000212-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Versión N° 04 (en adelante Manual del Proceso de Compras), que servirá de base para el Proceso de Compras 2021;

Que, el literal b) del sub-numeral 6.1 del numeral 6 del citado Manual, establece que: *“Las unidades orgánicas de la Sede Central revisan, y de ser el caso, actualizan los documentos técnicos y normativos (...) en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo al cronograma aprobado por la Dirección Ejecutiva”;*

Que, en atención a lo antes señalado, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación mediante Memorando N° D001142-2020-MIDIS/PNAEQW-USME, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la propuesta de actualización del “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME – Versión N° 06, el mismo que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la verificación de la distribución de alimentos en las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW, asimismo, regula el procedimiento de verificación en situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor;

Que, mediante Memorando N° D002471-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, opina favorablemente para la aprobación del documento propuesto, toda vez que el Protocolo cumple con lo establecido en la “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”; asimismo se enmarca y es congruente con las funciones señaladas en el Manual de Operaciones del PNAEQW;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000453-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que el proyecto de “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME – Versión N° 06, presentado por la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, incorpora aportes de las Unidades Territoriales y Unidades Orgánicas de la Sede Central, con relación a la mejora de la descripción de los procedimientos, adicionando precisiones para la verificación de la distribución de alimentos en situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, entre otras mejoras que ayudan a operativizar las actividades realizadas por el PNAEQW;

Que, asimismo, la citada Unidad de Asesoría Jurídica indica que el citado documento normativo cumple con lo dispuesto en el Manual del Proceso de Compras y no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del PNAEQW, por lo que considera viable su aprobación;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME – Versión N° 06, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021.

Artículo 2.- DISPONER que la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000336-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME – Versión N° 05, se mantenga vigente hasta la culminación de la prestación del servicio alimentario 2020.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME – Versión N° 06, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT-003-PNAEQW-USME	06	27	Resolución Dirección Ejecutiva N° D000276-2020-MIDIS/PNAEQW-DE	07 / 10 / 2020

PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Supervisión,
Monitoreo y Evaluación

Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Víctor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2020 18:14:05 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por TOLENTINO
AVALOS Jacinto Alberto FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2020 16:09:36 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica

Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2020 15:32:04 -05:00

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance.....	3
III.	Base Normativa	3
IV.	Documentos de Referencias	3
V.	Abreviaturas y Siglas.....	3
VI.	Definición de Términos	4
VII.	Responsabilidades.....	5
VIII.	Disposiciones Generales	6
IX.	Disposiciones Específicas	7
X.	Disposiciones Finales	11
XI.	Anexos	11



Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.10.2020 18:14:34 -05:00

I. Objetivo

Establecer el procedimiento para la verificación de la distribución de alimentos en las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

II. Alcance

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento por las/los proveedoras/es y los órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma involucrados en la ejecución del mismo.

III. Base Normativa

- 3.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 3.2. Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor
- 3.3. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos y sus modificatorias.
- 3.5. Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.
- 3.6. Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- 3.7. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y modificatorias.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 066-2015-MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.10. Resolución Ministerial N°822-2018/MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del PNAEQW para la prestación del servicio alimentario
- 3.12. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.

IV. Documentos de Referencia

- 4.1. MAN-009-PNAEQW-UGCTR, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:14:51 -05:00

- 4.2. PRT-043-PNAEQW-UGCTR, Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.3. PRT-034-PNAEQW-USME, Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.4. PRT-039-PNAEQW-USME, Protocolo para la Supervisión y Liberación de los alimentos en los Establecimientos de las/los proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.5. PRT-042-2020-PNAEQW-UOP, Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.6. PRT-047-PNAEQW-USME, Protocolo sobre las medidas de prevención y protección en los procesos de supervisión y liberación en los establecimientos de los proveedores y en las supervisiones de la prestación del servicio alimentario ante el COVID-19.
- 4.7. PLA-003-2020-PNAEQW-URH, Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.8. Bases Integradas del Proceso de Compra de raciones y productos, para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.9. CAC/RCP 1-1969. Principios Generales de Higiene de los Alimentos. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003. Correcciones editoriales 2011.

V. Abreviaturas y Siglas

Dentro del contexto del presente protocolo se utilizan las siguientes abreviaturas:

CAE	: Comités de Alimentación Escolar
CTT	: Coordinador/a Técnico Territorial
EI	: Especialista Informático de la Unidad Territorial
EPP	: Equipo de Protección Personal
IE	: Institución Educativa Pública
IIEE	: Instituciones Educativas Públicas
JUT	: Jefa/e de la Unidad Territorial
MGL	: Monitor/a de Gestión Local
PNAEQW	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
SC	: Supervisor/a de Compras
SIGO	: Sistema Integrado de Gestión Operativa
SPA	: Supervisor/a de Plantas y Almacenes
USME	: Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
UT	: Unidad Territorial

VI. Definición de Términos

6.1. Acta de entrega y recepción de alimentos

Documento que contiene la información de los alimentos asignados a una IE, que acredita la conformidad de la entrega y recepción de raciones o productos por el CAE. Dicho documento se encuentra como anexo en las Bases del Proceso de Compras de Raciones y Productos para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.



Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Víctor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:15:07 -05:00

6.2. Aplicación móvil

Software desarrollado íntegramente para dispositivos móviles que puede ser descargado gratuitamente desde una plataforma de distribución digital (Play Store), que permite a las/los usuarias/os realizar un grupo de funciones, tareas o actividades como el registro de datos, envío de información, gestionar un proceso, entre otros.

6.3. Asistencia técnica

Actividad permanente de asesoría, información, y acompañamiento a los diferentes actores involucrados que participan en los procesos y procedimientos de la prestación del servicio alimentario del PNAEQW.

6.4. Buenas Prácticas de Almacenamiento

Constituyen un conjunto de normas mínimas obligatorias de almacenamiento que deben cumplir los almacenes de importación, distribución, dispensación y expendio de productos alimenticios, respecto a las instalaciones, equipamientos y procedimientos operativos, destinados a garantizar la inocuidad de los productos¹.

6.5. Cantidad de alimentos a entregar

Número en unidades de alimentos que se entregan en las IIEE o almacenes de entidades solicitantes, según lo establecido en el contrato o adenda, el mismo que es calculado por la/el Especialista Alimentaria/o.

6.6. Caso fortuito o fuerza mayor

Causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

6.7. Comité de alimentación escolar

Instancia de representación y participación de la comunidad reconocida por el PNAEQW, responsable de promover y ejecutar acciones durante las fases de recepción, almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos entregados por el PNAEQW.

6.8. Condiciones adecuadas de descarga

Cuando los alimentos son colocados en un ambiente o área libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas, etc), sobre mesas, tarimas, parihuelas, u otros que impidan el contacto directo con el suelo; se encuentran alejados del calor, humedad u otros factores que afectan la calidad o inocuidad de los alimentos.

6.9. Condiciones adecuadas de entrega

Cuando el vehículo está libre de productos distintos a los alimentos, éstos se encuentran sellados herméticamente y libre de contaminantes, se almacenan en un ambiente o área libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas, etc), colocados sobre mesas, tarimas, parihuelas u otros que no permiten el contacto directo con el suelo, los mismos están alejados del calor, humedad u otros factores que afectan la calidad o inocuidad de los alimentos.

6.10. Condiciones adecuadas de transbordo

Cuando el transbordo se realiza trasladando los alimentos a un vehículo, ambiente o área libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas, etc), evitando el contacto directo con el suelo, calor, humedad, entre otros factores que pueden afectar la calidad e inocuidad del alimento.



Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:15:20 -05:00

¹ Resolución Ministerial N° 66-2015/MINSA. Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano.

6.11. Contaminación cruzada

Es la transferencia de contaminantes, en forma directa o indirecta, desde una fuente de contaminación a un alimento. Es directa cuando hay contacto del alimento con la fuente contaminante; y, es indirecta cuando la transferencia se da a través del contacto del alimento con vehículos o vectores contaminados, como superficies vivas (manos), inertes (utensilios, equipos, entre otras), exposición al ambiente, insectos, entre otros.

6.12. Descarga durante la distribución

Es la acción de dejar los alimentos que transporta el vehículo, en otro vehículo u otro lugar, correspondientes a la atención de menos del 50% del total de IIEE que transporta el vehículo.

6.13. Desinfección

Es la reducción del número de microorganismos presentes en el medio ambiente, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento².

6.14. Dispositivo móvil

Dispositivo de computación portátil (Smartphone o Tablet) de tamaño pequeño y de fácil transporte. Cuenta con capacidad de procesamiento y generalmente incluye una pantalla, un método de entrada (táctil o teclado en miniatura) y un sistema operativo que le permite ejecutar aplicativos móviles previamente instalados.

6.15. Geoposicionamiento

Localización geográfica (latitud, longitud y altitud) del dispositivo móvil mediante GPS integrado.

6.16. Productos No Conformes

Todo aquel que no cumple con algún requisito establecido en las Especificaciones Técnicas de alimentos del PNAEQW y/o de los documentos normativos de las autoridades sanitarias, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

6.17. Proveedor/a

Persona natural o jurídica o consorcio, con contrato suscrito que presta el servicio alimentario al PNAEQW, de manera directa o en consorcio.

6.18. Seguimiento remoto a la entrega de alimentos

Es la recopilación de información respecto a la entrega y recepción de alimentos en las IIEE, realizada a través de medios de comunicación: vía telefónica, radio, internet u otro medio remoto, con las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar a fin de sistematizar la información y brindar asistencia técnica respecto a la entrega y recepción de alimentos, por parte del/de la proveedor/a.

6.19. Sincronización

Envío de información desde el dispositivo móvil hacia la base de datos y/o descarga de información desde la base de datos al dispositivo.

6.20. Sistema Integrado de Gestión Operativa

Solución web que atiende procesos operativos de los órganos que conforman el PNAEQW. Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación a la prestación del servicio alimentario.



Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Víctor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:15:38 -05:00

² Principios Generales de Higiene de los Alimentos CAC/RCP 1-1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003. Correcciones editoriales 2011.

6.21. Situación de Emergencia

Es aquel estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, previamente declarado por el Gobierno Nacional o el ente rector correspondiente, que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada, y se configura entre otros, por los siguientes supuestos: i) Acontecimientos catastróficos, de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a determinada población; ii) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado; iii) Situaciones que supongan grave peligro, en las que exista la posibilidad debidamente comprobada que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente; y, iv) Emergencias sanitarias; declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

6.22. Transbordo durante la distribución

Es la acción de trasladar los alimentos, que transporta el vehículo a otro vehículo; correspondientes a la atención del 50% o más del total de IIEE que transporta el vehículo.

6.23. Vehículo de salida

Vehículo que inicia la distribución de alimentos desde el establecimiento del/de la proveedor/a donde han sido liberados los alimentos de la modalidad de atención productos/raciones para la entrega en las IIEE.

6.24. Vehículo en condiciones sanitarias adecuadas

Cuando es exclusivo para el transporte de alimentos, se encuentra limpio, libre de olores extraños, libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas u otros materiales distintos a los alimentos), acondicionado y provisto de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, humedad, sequedad, y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente.

6.25. Verificación de la distribución de alimentos.

Consiste en evidenciar que los vehículos de las/los proveedoras/es, cumplen con las condiciones higiénico sanitarias durante el transporte de los alimentos y su distribución en las Instituciones Educativas. Así mismo, verificar que la entrega y recepción se realiza de acuerdo a las cantidades establecidas en el acta de entrega y recepción de alimentos de las modalidades de atención productos/raciones.

VII. Responsabilidades

Las/los proveedoras/es, las/los jefas/es, así como las/los servidoras/es bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, con competencia en la ejecución del presente procedimiento, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.

VIII. Disposiciones Generales

- 8.1. La USME, a través de la Coordinación de Supervisión y Monitoreo brinda asistencia técnica a las Unidades Territoriales, para el cumplimiento de lo establecido en el presente documento normativo.
- 8.2. La/el JUT gestiona los recursos logísticos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento del presente documento normativo durante el proceso de verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, ubicadas en el ámbito de la UT a su cargo.
- 8.3. La/el CTT selecciona la ruta del vehículo donde se realizará la verificación de la distribución de los alimentos.
- 8.4. La/el MGL programa la verificación de la distribución de los alimentos en las IIEE de acuerdo a su ruta asignada, previa validación del/ de la CTT.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:15:51 -05:00

- 8.5. La verificación de la distribución de alimentos en las IIEE se realiza durante la entrega del primer y segundo semestre del año.
- 8.6. La cantidad mínima de vehículos a verificar se realiza de acuerdo al número de vehículos declarados por el/la proveedor/a, considerando el siguiente criterio:

Cantidad de vehículos declarados por el proveedor (Solo vehículos de salida del establecimiento)	Cantidad de vehículos a verificar	Primer semestre	Segundo Semestre
Menor a 5	2	1	1
Entre 5 a 10	4	2	2
Mayor a 10	6	3	3

- 8.7. Con la finalidad de garantizar la entrega de alimentos en las IIEE, la/el JUT en coordinación con la/el CTT, puede programar la ejecución de un mayor número de verificaciones que las establecidas en el numeral 8.6 del presente documento normativo. Además, puede priorizar la verificación de la distribución de alimentos en aquellas IIEE que cuenten con mayor cantidad de usuarios.
- 8.8. La/el MGL designada/o, en caso que observe incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento normativo, respecto a la manipulación de los alimentos durante la distribución, brinda asistencia técnica al personal del/de la proveedor/a involucrado/a en la distribución de alimentos para la adopción de acciones correctivas e informa a la/el CTT.
- 8.9. La/el MGL designada/o para la verificación de la distribución, debe contar con:
- Fotocheck o carta de presentación del PNAEQW
 - Contrato del proveedor y adendas, de corresponder (físico o digital).
 - Protocolo e instrumentos de verificación (físico o digital).
 - Copia del Anexo N° 10: Datos del vehículo para la distribución, presentada por el/la proveedor/a (físico o digital).
 - Listado de alimentos liberados, para su respectiva verificación (físico o digital)
 - Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo N°01) en físico, para su uso en casos excepcionales.
 - Dispositivo móvil con la aplicación móvil "QW Distribución" instalada.
- 8.10. La/el CTT monitorea la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE y brinda asistencia técnica a la/el MGL durante el desarrollo de la actividad, en el marco de lo establecido en el presente documento normativo.
- 8.11. En caso el/la proveedor/a no pueda cumplir con la entrega ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, la/el MGL responsable de la verificación de la distribución culmina la verificación, registrando el motivo en la aplicación móvil "QW Distribución" en informa el hecho a la/el JUT y a la/el CTT de la UT. En un plazo no mayor de 2 días hábiles de culminado la actividad la/el MGL debe presentar un informe dirigido a la/el JUT adjuntando las evidencias
- 8.12. La/el JUT, ante situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, gestiona ante las autoridades competentes, el otorgamiento de los permisos de ingreso del/de la MGL, involucrado/a en la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, ubicadas en localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.
- 8.13. El/la proveedor/a realiza la distribución de los alimentos según su plan de rutas y cronograma, en los vehículos declarados al PNAEQW (camión, aeronave, embarcaciones fluviales u otros), los mismos que deben cumplir con lo dispuesto en el contrato.



Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:16:17 -05:00

- 8.14. La/el MGL designada/o, debe verificar la distribución de los alimentos en las IIEE que se encuentren dentro de su ruta asignada.
- 8.15. La/el MGL designada/o, realiza como mínimo una verificación de las condiciones higiénico sanitarias del vehículo de transporte del/de la proveedor/a y de los alimentos que entrega en la IE al integrante del Comité de Alimentación Escolar.

IX. Disposiciones Específicas

9.1. Organización previa

- 9.1.1. La/el CTT solicita al/a la proveedor/a, el plan de rutas y cronograma de la entrega de alimentos, a fin de programar a la/el MGL para la verificación respectiva.
- 9.1.2. La/el CTT remite el plan de rutas al/a la MGL programado con los respectivos datos del/ de los vehículo/s y el listado de IIEE que comprende la/s ruta/s, según anexo N° 10, establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras.
- 9.1.3. De existir algún cambio respecto a la fecha y hora de salida del/de los vehículo/s, el/la proveedor/a debe comunicar a la UT inmediatamente, vía correo electrónico.
- 9.1.4. En caso, el/la proveedor/a realice cambio de vehículo/s, éste debe presentar la actualización de datos a la UT, como mínimo tres (03) días hábiles antes de la carga y estiba.
- 9.1.5. La/el SC registra oportunamente los datos del/de los vehículo/s del/de la proveedor/a en el SIGO y mantiene actualizado ante cualquier modificación informada por el/la proveedor/a.
- 9.1.6. La/el SC remite, mediante correo electrónico, en forma oportuna a la/el CTT, el reporte actualizado del/de los vehículo/s registrado/s en el SIGO por cada proveedor/a; además del listado de las IIEE que comprende la/s ruta/s.
- 9.1.7. La/el EI realiza las acciones y coordinaciones necesarias para garantizar la descarga, instalación y correcto funcionamiento de la aplicación móvil “QW Distribución” en los dispositivos móviles del personal de la UT; asimismo, capacita, brinda asistencia técnica y soporte sobre su uso.
- 9.1.8. La/el MGL verifica que la última versión de la aplicación móvil “QW Distribución” se encuentra instalada y funcionando correctamente en su dispositivo, el cual lleva consigo y usa durante el desarrollo de la actividad de manera obligatoria.
- 9.1.9. La/el MGL debe contar con el listado de alimentos liberados en la modalidad de atención productos/raciones, con el detalle de las marcas, lotes y cantidades, el mismo que es proporcionado por la/el CTT, a fin de realizar la verificación de los alimentos distribuidos por el/la proveedor/a en las IIEE.
- 9.1.10. La/el MGL coordina de manera permanente con los integrantes de los CAE de las IIEE de la ruta asignada, a fin de conocer la fecha de llegada del vehículo del/de la proveedor/a a las IIEE para su respectiva entrega de los alimentos.
- 9.1.11. La/el MGL, en caso fortuito o de fuerza mayor (debidamente justificado), solicita a la/el CTT autorización para el uso de instrumentos físicos para el recojo de información, siendo obligatorio su registro en el sistema en el más breve plazo, cuando cuente con acceso a señal de internet.



Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:16:33 -05:00

9.1.12. La/el MGL, verifica que el vehículo y personal del proveedor cumplan con los procedimientos establecidos en el presente documento normativo, a fin de garantizar la adecuada manipulación y entrega de los alimentos.

9.1.13. La/el MGL una vez que toma conocimiento de la fecha de distribución se constituye a la IE a la espera del arribo del vehículo del/de la proveedor/a, a fin de dar inicio a la verificación de la distribución de los alimentos.

9.2. Verificación de la distribución de alimentos en las IIEE

Para el desarrollo de la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, la/el MGL debe realizar lo siguiente:

9.2.1. Inicio de la verificación de la distribución

9.2.1.1. La/el MGL designada/o debe portar su EPP (calzado cerrado, guardapolvo, mascarilla que cubra la boca, nariz y barbilla, protector de cabello); así como cumplir con la presentación personal adecuada (no debe portar joyas, sin maquillaje, uñas cortas y sin esmalte, afeitado en caso de varones y cabello recogido en caso de mujeres) y portar un medio de identificación (fotocheck y/o carta de presentación, permiso de corresponder, indumentaria institucional que lo identifique).

9.2.1.2. La/el MGL designada/o, se desplaza a la IE, inicia el registro de datos en la aplicación móvil "QW Distribución", visualiza y verifica los datos del vehículo de transporte en el cual llegan los alimentos a la IE.

9.2.2. Durante la verificación de la distribución de alimentos.

9.2.2.1. La/el MGL designada/o, observa y registra en la aplicación móvil "QW Distribución", los datos del vehículo de llegada: N° de ruta, N° de la placa del vehículo, tipo de vehículo, ítem o ítems, N° de IIEE que serán atendidas con los alimentos que está transportando.

9.2.2.2. Si la verificación de la distribución corresponde a la modalidad de atención productos, además de los datos mencionados en el párrafo precedente, debe considerar el plazo de entrega y N° de entrega.

9.2.2.3. La/el MGL designada/o, durante la verificación de la distribución de alimentos en la IE, realiza el registro en línea de la información, a través de la aplicación móvil "Qw distribución" realizando las siguientes acciones:

- a. Registra la fecha y hora de entrega, código modular, N° de anexo, nombre de la IE, placa del vehículo que entregó los alimentos en la IE.
- b. Verifica si la entrega se realiza dentro del plazo establecido en el contrato y/o adenda.
- c. Verifica las condiciones higiénico sanitarias del vehículo, en cumplimiento a la normativa DS 007-98-SA de las condiciones de transporte: Artículos 75, 76 y 77. Además verifica que dichos vehículos cuenten con estructura de hermeticidad, a fin de proteger los alimentos, asimismo, el vehículo debe contar con parihuelas u otros medios que eviten el contacto de los alimentos con el piso.
- d. Verifica que el personal involucrado en la distribución de alimentos (chofer, motorista y estibadores) realice el lavado y desinfección de manos y cuente con EPP (calzado cerrado, uniforme, mascarilla que cubra la boca, nariz y barbilla, protector de cabello o gorro), para



Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065.hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:17:20 -05:00

autorizar la descarga, de evidenciar el no cumplimiento brinda asistencia técnica a fin de realizar las acciones correctivas y realiza la toma fotográfica y/o audiovisual.

- e. Previo a la descarga de los alimentos, verifica que el ambiente para la recepción de los alimentos se encuentre limpio, ordenado, seguro y acondicionado con mecanismos que eviten el contacto de los alimentos con el piso.
- f. Realiza la inspección visual de los alimentos, a fin de verificar la integridad de los envases: que no presenten roturas, abolladuras, derrames, hinchamiento en los envases y/o empaques y óxido en productos enlatados. De evidenciar alguno de los defectos antes mencionados se solicita al personal del proveedor el cambio de los alimentos deteriorados.
- g. Verifica que la entrega de los alimentos por el/la proveedor/a sea de acuerdo a lo detallado en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, así como la suscripción con firma y/o huella digital de corresponder, de la persona que recibe los alimentos en la IE, en señal de conformidad y realiza la toma fotográfica del Acta de Entrega y Recepción de alimentos firmada y/o huella digital (Copia CAE) y de los alimentos en el ambiente donde se almacenan.
- h. Verifica que se realice el registro de la entrega en la IE en la aplicación móvil "QW Proveedores" conforme lo establecido en Protocolo correspondiente.
- i. En caso de detectar alimentos que no correspondan a los consignados en el acta de entrega y recepción de los alimentos, brinda asistencia técnica a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar al respecto, registra el incumplimiento evidenciando el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual
- j. En caso de detectar producto No Conforme, ejecuta las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y comunica a la/el CTT por la vía más rápida.
- k. Cuando observa condiciones inadecuadas en la distribución, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos, para la adopción de acciones correctivas y registra el incumplimiento evidenciando el hecho mediante una (01) toma fotográfica y/o audiovisual.
- l. Cuando el/la proveedor/a no entrega los alimentos dentro de la IE, registra el motivo considerándolo como "no se entregó en la IE"; asimismo, realiza una (01) toma fotográfica y/o audiovisual que evidencia el motivo de la no entrega en la IE o del punto donde se dejó los alimentos.

9.2.2.4. Si se observa una descarga durante la distribución, para la modalidad productos, debe efectuar lo siguiente:

- a. Observa y registra en la aplicación móvil "QW Distribución": la fecha y hora en la que sucede la descarga, el lugar de descarga, el número de IIEE para las cuales se ha descargado los alimentos, si la



Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:17:34 -05:00

descarga se realiza en condiciones adecuadas, si el vehículo de descarga se encuentra en condiciones higiénico sanitarias adecuadas.

- b. Cuando observa condiciones inadecuadas en la descarga, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la adopción de acciones correctivas y registra el motivo del incumplimiento en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución", evidenciando el hecho mediante una (01) toma fotográfica y/o audiovisual
- c. Si observa condiciones higiénico sanitarias inadecuadas en el vehículo, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la adopción de acciones correctivas y registra el motivo del incumplimiento en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución", evidenciando el hecho mediante una (01) toma fotográfica y/o audiovisual e informa a la/el JUT y a la/el CTT, a fin de tomar de acciones correspondientes.

9.2.2.5. Si se observa un transbordo durante la distribución, para la modalidad de atención productos, debe efectuar lo siguiente:

- a. Registra en la aplicación móvil "QW Distribución", la fecha y hora del transbordo y placa del vehículo al cual trasladan los alimentos.
- b. Registra en la aplicación móvil "QW Distribución", la cantidad de IIEE para las cuales han dejado alimentos en el vehículo anterior, si el transbordo se realiza en condiciones adecuadas, si el vehículo donde se trasladan los alimentos se encuentran en condiciones higiénico sanitarias adecuadas.
- c. Cuando observa condiciones inadecuadas en el transbordo, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la adopción de acciones correctivas y registra el motivo del incumplimiento en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución", evidenciando el hecho mediante una (01) toma fotográfica y/o audiovisual e informa a la/el JUT y a la/el CTT, a fin de tomar las acciones correspondientes.

9.2.2.6. Informa inmediatamente a la/el CTT y a la/el JUT de evidenciar, durante el desarrollo de la actividad, cualquier evento que impida la distribución de alimentos a las IIEE o pueda generar riesgos de contaminación, a fin de tomar las acciones correspondientes establecidas por el PNAEQW.

9.2.3. Finalización de la verificación de la distribución

9.2.3.1. Finaliza el registro en la aplicación móvil "QW Distribución".

9.2.3.2. En caso fortuito o de fuerza mayor, registra en el formato en físico de la Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo N°01), su N° de DNI, nombre y cargo, así como la fecha y hora de término de la actividad, para finalizar la verificación de la distribución, previa autorización por la/el CTT con conocimiento de la/el JUT.



Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:17:46 -05:00

9.2.4. Envío de la información

- 9.2.4.1. Sincroniza y envía la información al SIGO, inmediatamente después de finalizar el registro.
- 9.2.4.2. Excepcionalmente, si en el lugar donde se concluye con la verificación no existe señal de internet, envía la información en cuanto se detecte señal de internet, asimismo, informa de inmediato lo ocurrido a la/el CTT.
- 9.2.4.3. Revisa en el sub módulo "Verif. Distribución" del módulo "Supervisión y Monitoreo" del SIGO, el guardado del registro correspondiente a la verificación realizada, de encontrar algún inconveniente, comunica inmediatamente a la/el CTT, para las acciones que correspondan.

9.2.5. Informes de la verificación

- 9.2.5.1. El personal responsable presenta, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de culminada la verificación, un informe a la/el JUT, sobre el desarrollo de la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, el mismo que debe contener el reporte de fichas de verificación ingresadas al SIGO.
- 9.2.5.2. La/el CTT remite a la/el JUT un informe, que contenga el consolidado y resultado de las verificaciones desarrolladas.

9.3. Seguimiento remoto de la distribución de alimentos

Esta disposición se aplica cuando no sea posible la verificación presencial de la distribución de alimentos en las IIEE, por situaciones adversas (situación de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor) que imposibiliten su ejecución.

El seguimiento remoto se efectúa de acuerdo a lo siguiente:

- 9.3.1. La/el MGL designada/o, se comunica vía telefónica, radio, internet u otro medio remoto, con los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, a fin de obtener información sobre la entrega y recepción de alimentos, la misma que se registra de acuerdo al Anexo N° 2: Ficha de Seguimiento Remoto de la Distribución de Alimentos a Instituciones Educativas.
- 9.3.2. La/el MGL designada/o, brinda asistencia técnica a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, respecto a las condiciones de entrega y recepción de los alimentos.

X. Disposiciones Finales

- 10.1. Los aspectos no contemplados en el presente protocolo, se rigen de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Manual del Proceso de Compras y las Bases Integradas del Proceso de Compra.
- 10.2. En caso de situaciones que no se encuentren establecidas en documento normativo alguno, serán coordinadas con la USME y resueltas por la/s Unidad/es competente/s.
- 10.3. Para el cumplimiento del presente protocolo, se requiere que el/la proveedor/a garantice la entrega y/o actualización de los datos de los vehículos en forma oportuna a la UT.



Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Víctor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:18:00 -05:00

10.4. La UT garantiza los recursos económicos que se requiera (alimentación, hospedaje y transporte) para el traslado del personal que ejecuta dicha actividad establecida en el presente documento normativo.

10.5. La/el MGL designada/o, puede realizar otras acciones complementarias que la USME determine.

XI. Anexos

Anexo N° 01: PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-001, Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas.

Anexo N° 02: PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-002, Ficha de Verificación Remota de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas.

Anexo N° 03: Cuadro de Control de Cambios



Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:18:13 -05:00

ANEXO N° 01

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-001
Versión N°: 06		FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS			Pág. 1 de 2

CODIGO ESTABLECIMIENTO					RUC DEL PROVEEDOR					RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR					MODALIDAD		TURNO (Solo raciones)					
															RACIONES		PRODUCTOS		MAÑANA		TARDE	

I. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

1. SUPERVISIÓN			Verificación distribución de alimentos			3. MONITOR/A DE GESTIÓN LOCAL								
1			DNI			APELLIDOS Y NOMBRES								
2. FECHA Y HORA DE INICIO			4. DATOS DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA LOS ALIMENTOS			4.1 Cargo (1. Presidenta/e CAE, 2. Secretaria/o CAE, 3. Vocal CAE, 5. Veedor/a, 6. Otro)			4.2 Teléfono					
DÍA			MES			HORA								

II. DATOS DEL VEHÍCULO DE LLEGADA

CÓDIGO		2.1 N° RUTA		2.2 N° PLACA				2.3 TIPO DE VEHÍCULO							
S1								1. Camión 2. Furgón, Furgoneta 3. Camioneta 4. Auto 5. Combi, Custer, Minivan 6. Trimoto, molocar, mototaxi 7. Otro (Especifique)							
								Especifique							
N°		2.5 ÍTEM				2.6 N° IES		SOLO MODALIDAD PRODUCTOS				2.7 PLAZO DE ENTREGA		2.8 N° ENTREGA	
1												Del		Al	
2												Del		Al	
3												Del		Al	

III. DESCARGA DE ALIMENTOS

3.1 ¿Se realizó descarga de alimentos? SI NO Si la respuesta es NO, continúe con la sección IV

N°		3.2 FECHA Y HORA		3.3 LUGAR A DONDE SE DESCARGAN LOS ALIMENTOS			3.4 NÚMERO DE I.E.E. (para los cuales se descargó los productos)		3.5 ¿LA DESCARGA SE REALIZA EN CONDICIONES ADECUADAS?		3.6 ¿EL VEHÍCULO DE DESCARGA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS? (Solo si P3.3: código 2)	
				1. ALMACÉN			2. VEHÍCULO (Ver código de tipo de vehículo)		3. OTROS LUGARES DE DESCARGA (1. Local comunal 2. Otro(Especificar))		Si No	
1		/		1 Dirección de			2 Código Especificar		3 1 2 Especificar		Si No	
2		/		1 Dirección de			2 Código Especificar		3 1 2 Especificar		Si No	
3		/		1 Dirección de			2 Código Especificar		3 1 2 Especificar		Si No	
4		/		1 Dirección de			2 Código Especificar		3 1 2 Especificar		Si No	

IV. TRANSBORDO DE ALIMENTOS

4.1 ¿Se realizó transbordo de alimentos? SI NO Si la respuesta es NO, continúe con la sección V

Cod		4.2 FECHA Y HORA		4.3 LUGAR A DONDE SE TRASLADAN LOS ALIMENTOS				4.4 NÚMERO DE I.E.E. (para los que dejaron productos)		4.5 ¿EL TRANSBORDO SE REALIZA EN CONDICIONES ADECUADAS		4.6 ¿EL VEHÍCULO DONDE SE TRASLADAN SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS? (Solo si P4.3: código 2)	
				1. ALMACÉN		2. TRANSPORTE				Si No		Si No	
						MEDIO DE TRANSPORTE (1. Terrestre 2. Fluvial 3. Aéreo)		VEHÍCULO (Ver códigos de tipo de vehículo)					
T1		/		1 Dirección de		2 1 2 3 Cód. Especificar				Si No		Si No	
T2		/		1 Dirección de		2 1 2 3 Cód. Especificar				Si No		Si No	
T3		/		1 Dirección de		2 1 2 3 Cód. Especificar				Si No		Si No	
T4		/		1 Dirección de		2 1 2 3 Cód. Especificar				Si No		Si No	

CÓDIGOS DE TIPO DE VEHÍCULO: (para la sección III y IV)

- | | | | | |
|-----------------------------|----------------------|------------------------|----------------------------------|---|
| 1. Camión | 2. Furgón, furgoneta | 3. Camioneta | 4. Auto | 5. Combi custer, minivan |
| 6. Trimoto molocar mototaxi | 7. Triciclo | 8. Acémila | 9. Con motor: Bote, lancha, etc. | 10. Sin motor: Canoa, balsa, pequepeque, etc. |
| 11. Avión, avioneta | 12. Helicóptero | 13. Otro (Especificar) | | |

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.10.2020 18:19:14 -05:00

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT- 003-PNAEQW-USME-FOR-001
				Versión N°: 06

V. ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

N°	Fecha y Hora de Entrega	S.1 Código Modular	S.2 Anexo	S.3 Nombre de la IE	S.4 Vehículo que entregó	S.5 ¿Entregó los alimentos en la IE?	S.6 Motivo por el cual NO entregó los alimentos a la IE:	S.7 El proveedor/a entregó los alimentos dentro del horario de entrega según el contrato o ordena	S.8 ¿Le entrega se realiza en condiciones adecuadas?	S.9a El ambiente de recepción se encuentra acondicionado con parihuelas, estantes u otros medios que eviten el contacto con el piso	S.9b Los alimentos conservan la integridad de sus envases y no presentan manchas o derrames	S.10 E/la proveedor/a deja una copia del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (CAE), con la firma de la persona que recepciona los alimentos en la institución educativa y la fecha de entrega	S.11 Observación	Foto
1	/													
2	/													
3	/													
4	/													
5	/													
6	/													
7	/													
8	/													
9	/													
10	/													
11	/													
12	/													
13	/													
14	/													
15	/													
16	/													
17	/													
18	/													
19	/													
20	/													

Observaciones

VII. FECHA DE TÉRMINO DE LA VERIFICACIÓN

7.1 FECHA Y HORA		
TERMINO DE LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA		HORA
DÍA	MES	

VI. ACCIONES INMEDIATAS / ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA SUPERVISIÓN

6.1 Acciones Inmediatas y Asistencia Técnica realizada por el/la Monitor/a de Gestión Local (1) Pautas para recepción de alimentos, (2) Medidas de seguridad ante COVID 19, (3) Limpieza y desinfección, (4) Documentos para la conformidad de la entrega de alimentos, (4) Productos no conformes, (5) Otro.	Descripción de Otro
1 2 3 4 5	

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Víctor Carlos FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.10.2020 18:19:32 -05:00

ANEXO N° 02

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-002
Versión N° 06	FICHA DE VERIFICACIÓN REMOTA DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS			Pág. 1 de 2	

CÓDIGO MODULAR DE LA I.E.	ANEXO N°			ICOD			
	0	1	2				

A. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

1. SUPERVISIÓN	Entrega de alimentos		3. MONITOR/A DE GESTIÓN LOCAL					
	1		DNI			APELLIDOS Y NOMBRES		
2. FECHA Y HORA DE INICIO			4. DATOS DE LA/DEL INFORMANTE					
DÍA	MES	HORA						
		:						
			4.1 Cargo (1. Presidenta/e CAE, 2. Secretaria/o CAE, 3. Vocal CAE, 3. Veedor/a, 0. Otro)			4.2 Teléfono		

B. ENTREGA DE ALIMENTOS

Marque/Registre en los recuadros correspondientes, según lo observado en la entrega y recepción de los alimentos.

1.1	El personal responsable que realizó la entrega de los alimentos con la indumentaria, EPP y cumplen :	Foto	
a.	Uniforme	SI	NO
b.	Mascarilla	SI	NO
c.	Protector de cabello o gorro	SI	NO
d.	Calzado cerrado	SI	NO
1.2	El vehículo del/de la proveedor/a se encontraba limpio y protegido contra el polvo, lluvia y otros que puedan deteriorar los alimentos.	SI	NO
1.3	El personal del/de la proveedor/a se lavó y/o desinfectó las manos antes de realizar la descarga de los alimentos	SI	NO
1.4	El personal responsable de la descarga cumple con las medidas de seguridad frente al contagio de COVID-19 (distanciamiento social mínimo 1.5m)	SI	NO
1.5	¿La entrega de los alimentos se realizó dentro de la IE? Si la respuesta es SI pase a la 1.7, de lo contrario continúe con la pregunta 1.6	SI	NO
1.6	La entrega de los alimentos fuera de la IE fue coordinado previamente con el CAE?	SI	NO
1.7	Durante la descarga el personal del/de la proveedor/a cumple con realizar la desinfección de los empaques y/o cajas de los alimentos	SI	NO
1.8	El/la proveedor/a entregó los alimentos de acuerdo a lo detallado en el acta de entrega y recepción de alimentos.	SI	NO
1.9	Los alimentos fueron recepcionados en un ambiente limpio, ordenado y seguro	SI	NO
1.10	Los alimentos se encuentran sobre estantes, parihuelas, tarima u otros mecanismos que eviten el contacto con el piso o suelo.	SI	NO
1.11	Los alimentos recibidos se encontraron en buen estado: sin presentar roturas, abolladuras, derrames, hinchamiento en los envases y/o empaques, así como óxido en productos enlatados Si la respuesta es SI pase a la 1.13, de lo contrario continúe con la pregunta 1.12	SI	NO
1.12	Los alimentos que estuvieron en mal estado, fueron repuestos por el/la proveedor/a	SI	NO
1.13	En qué fecha recibieron los alimentos	Día	Mes
1.14	Firmó el acta de entrega y recepción de alimentos en señal de conformidad	SI	NO

II. ASISTENCIA TÉCNICA

Marque / Registre en los recuadros correspondientes, las acciones inmediatas y/o asistencias técnicas realizadas:

3.1 Acciones Inmediatas y Asistencia Técnica realizada por la/el Monitor de Gestión Local (1) BPM, (2) BPH, (3) Condiciones de recepción de alimentos, (4) Medidas de prevención ante COVID 19, (5) Limpieza y desinfección, (6) Acta de entrega y recepción de alimentos, (7) Otros.	1	2	3	4	5	6
	7					
Descripción de Otros						

V. HORA DE TÉRMINO

Hora	Min

RESULTADO DE LA FICHA

(1) Supervisión efectiva	1
--------------------------	---

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU 20550154065 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 07.10.2020 18:19:58 -05:00

ANEXO N° 03

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
05	1	Establecer el procedimiento para la verificación de la distribución de alimentos en las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.	Se mejoró la redacción en el objetivo del documento normativo, haciendo mención a la distribución de alimentos
05	3	3.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud 3.2. Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor 3.3. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. 3.10. Resolución Ministerial N°822-2018/MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines.	Se incorpora base normativa relacionada al protocolo. Además de precisar que las bases normativas incluyen sus respectivas modificaciones y/u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.
05	4	4.2. PRT-043-PNAEQW-UGCTR, Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. 4.3. PRT-034-PNAEQW-USME, Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. 4.4. PRT-039-PNAEQW-USME, Protocolo para la Supervisión y Liberación de los alimentos en los Establecimientos de las/los proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. 4.5. PRT-042-2020-PNAEQW-UOP, Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. 4.6. PRT-047-PNAEQW-USME, Protocolo sobre las medidas de prevención y protección en los procesos de supervisión y liberación en los establecimientos de los proveedores y en las supervisiones de la prestación del servicio alimentario ante el COVID-19.	Se incorpora documentos de referencia relacionada al proceso.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:20:46 -05:00

		4.7. PLA-003-2020-PNAEQW-URH, Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 4.9. CAC/RCP 1-1969. Principios Generales de Higiene de los Alimentos. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003. Correcciones editoriales 2011.	
05	5	Comités de Alimentación Escolar	Se actualizo la definición de la abreviatura precisando Comités.
05	6	Se agregó la definición de los siguientes términos: 6.1. Acta de entrega y recepción de alimentos 6.3. Asistencia Técnica 6.4. Buenas prácticas de almacenamiento 6.5. Cantidad de alimentos a entregar Desinfección 6.11. Contaminación Cruzada 6.12. Desinfección 6.15. Productos No Conformes 6.17. Seguimiento remoto a entrega de alimentos 6.20. Situación de emergencia 6.24. Verificación de la distribución de alimentos	Se incorpora documentos de referencia relacionada al proceso.
05	6	Se actualizo la definición de término 6.2. Aplicación Móvil	Se actualizó de acuerdo a la normativa vigente del PNAEQW
05	6.1 y 6.12	Se retiro	No aplica los términos en el documento normativo.
05	8	8.1. La USME, a través de la Coordinación de Supervisión y Monitoreo brinda asistencia técnica a las Unidades Territoriales, para el cumplimiento de lo establecido en el presente documento normativo. 8.2. La/el JUT gestiona los recursos logísticos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento del presente documento normativo durante el proceso de verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, ubicadas en el ámbito de la UT a su cargo. 8.3. La/el CTT selecciona la ruta del vehículo donde se realizará la verificación de la distribución de los alimentos. 8.4. La/el MGL programa la verificación de la distribución de los alimentos en las IIEE de acuerdo a su ruta asignada, previa validación del/ de la CTT.	Se incorporan nuevas disposiciones que permitan seguir el flujo del proceso

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.10.2020 18:21:02 -05:00

		<p>8.8. La/el MGL designada/o, en caso de que observe incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento normativo, respecto a la manipulación de los alimentos durante la distribución, brinda asistencia técnica al personal del/de la proveedor/a involucrado/a en la distribución de alimentos para la adopción de acciones correctivas.</p> <p>a) La/el JUT, ante situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, gestiona ante las autoridades competentes, el otorgamiento de los permisos de ingreso del/de la MGL, involucrado/a en la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, ubicadas en localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.</p> <p>b) El/la proveedor/a realiza la distribución de los alimentos según su plan de rutas y cronograma, en los vehículos declarados al PNAEQW (camión, aeronave, embarcaciones fluviales u otros), los mismos que deben cumplir con lo dispuesto en el numeral 9.22 de sus respectivos contratos.</p> <p>c) La/el MGL designada/o, debe verificar la distribución de los alimentos en las IIEE que se encuentren cercanas dentro de su ruta asignada.</p> <p>d) La/el MGL designada/o, realiza como mínimo una verificación de las condiciones higiénico sanitarias del vehículo de transporte del/de la proveedor/a y de los alimentos que entrega en la IE al integrante del Comité de Alimentación Escolar.</p>	
05	8.1	<p>e) La verificación de la distribución de alimentos en las IIEE se realiza durante la entrega del primer y segundo semestre del año.</p> <p>f) La cantidad mínima de vehículos a verificar se realiza de acuerdo al número de vehículos declarados por el/la proveedor/a, considerando el siguiente criterio:</p>	Se efectuaron precisiones en la redacción
05	8.2, 8.3, 8.4, 8.6	Las precisiones fueron retiradas	Las precisiones no están alineados a los nuevos procedimientos

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:21:15 -05:00

05	8.7	<p>8.9 La/el MGL designada/o para la verificación de la distribución, debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fotocheck o carta de presentación del PNAEQW b) Contrato del proveedor y adendas, de corresponder (físico o digital). c) Protocolo e instrumentos de verificación (físico o digital). d) Copia del Anexo N° 10: Datos del vehículo para la distribución, presentada por el/la proveedor/a (físico o digital). e) Listado de alimentos liberados, para su respectiva verificación (físico o digital) f) Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo N°01) en físico, para su uso en casos excepcionales. g) Dispositivo móvil con la aplicación móvil "QW Distribución" instalada. 	<p>Se retiró los instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> h) Manual del Proceso de Compras (Físico o Digital) i) Bases Integradas del Proceso de Compras (Físico o digital)
05	8.8	<p>8.10 La/el CTT monitorea la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE y brinda asistencia técnica durante el desarrollo de la actividad, en el marco de lo establecido en el presente documento normativo.</p>	<p>Se actualizo la redacción a fin de precisar el seguimiento y monitoreo de la actividad</p>
05	9.1.1	<p>La precisión fue retirada</p>	<p>La precisión no se alinea al presente documento normativo</p>
05	9.1.2	<p>9.1.4 En caso, el/la proveedor/a realice cambio de vehículo/s, éste debe presentar la actualización de datos a la UT, como mínimo tres (03) días hábiles antes de la carga y estiba.</p>	<p>Se actualizo la redacción</p>
05	9.1.6	<p>9.1.5 La/el MGL verifica que la última versión de la aplicación móvil "QW Distribución" se encuentra instalada y funcionando correctamente en su dispositivo, el cual lleva consigo y usa durante el desarrollo de la actividad de manera obligatoria.</p>	<p>Se precisó el personal designado quien realiza la actividad</p>
05	9.1.7	<p>9.1.2. La/el CTT remite el plan de rutas al/a la MGL programado con los respectivos datos del/ de los vehículo/s y el listado de IIEE que comprende la/s ruta/s, según anexo N° 10, establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras.</p>	<p>Se actualizo la redacción a fin de mejorar el procedimiento.</p>
05	9.1.8	<p>9.1.6 La/el MGL debe contar con el listado de alimentos liberados en la modalidad de atención productos/raciones, con el detalle de las marcas, lotes y cantidades, el mismo que es proporcionado por la/el CTT, a fin de realizar la verificación de los alimentos distribuidos por el/la proveedor/a en las IIEE.</p>	<p>Se precisó el personal designado y se actualizo la redacción</p>

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 18:21:36 -05:00

05	9.1.8	9.1.8. El personal designado debe contar con el listado de alimentos liberados, que detalle los productos/raciones, marcas, lotes y cantidades, el mismo que es proporcionado por la o el CTT, a fin de realizar la verificación de los productos/raciones entregados por el proveedor en las IIEE.	Precisiones para garantizar la verificación de los alimentos.
05	9.1.9	9.1.11. La/el MGL, en caso fortuito o de fuerza mayor (debidamente justificado), solicita a la/el CTT autorización para el uso de instrumentos físicos para el recojo de información, siendo obligatorio su registro en el sistema en el más breve plazo, cuando cuente con acceso a señal de internet.	Se actualizo la redacción y se precisó el personal designado
05	9.1.10 y 9.1.11	Las precisiones fueron retiradas	No están alineados a los nuevos procedimientos
05	9.1	9.1.12. La/el MGL, verifica que el vehículo y personal del proveedor cumplan con los procedimientos establecidos en el presente documento normativo, a fin de garantizar la adecuada manipulación y entrega de los alimentos. 9.1.13. La/el MGL una vez que toma conocimiento de la fecha de distribución se constituye a la IE a la espera del arribo del vehículo del/de la proveedor/a, a fin de dar inicio a la verificación de la distribución de los alimentos.	Se incorporan a fin de dar cumplimiento a la verificación de las condiciones higiénico sanitarias del vehículo de distribución de los alimentos
05	9.2	9.2. Para el desarrollo de la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, la/el MGL debe realizar lo siguiente:	Se actualiza la redacción precisando la distribución de alimentos.
	9.2.1.1	9.2.1.2. La/el MGL designada/o, se desplaza a la IE, inicia el registro de datos en la aplicación móvil "QW Distribución", visualiza y verifica los datos del vehículo de transporte en el cual llegan los alimentos a la IE.	Se establece que en una IE se inicia la verificación de la distribución de alimentos
	9.2.1.2	Se retira la precisión	El inicio de la verificación inicia en la IE de la ruta asignada a la/el MGL
	9.2.1	9.2.1.1. La/el MGL designada/o debe portar su EPP (calzado cerrado, guardapolvo, mascarilla quirúrgica que cubra la boca, nariz y barbilla, protector de cabello); así como cumplir con la presentación personal adecuada (no debe portar joyas, sin maquillaje, uñas cortas y sin esmalte, afeitado en caso de varones y cabello recogido en caso de mujeres) y portar un medio de identificación (fotocheck y/o carta de presentación, permiso de corresponder, indumentaria institucional que lo identifique).	Permite que la/el MGL cumpla con la BPM durante la verificación.
	9.2.2.1	Se retira la precisión	No está contemplado como obligación del/de la proveedor/a

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU 20550154065 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 07.10.2020 18:21:58 -05:00

	9.2.2.2	9.2.2.1. La/el MGL designada/o, observa y registra en la aplicación móvil “QW Distribución”, los datos del vehículo de llegada: N° de ruta, N° de la placa del vehículo, tipo de vehículo, ítem o ítems, N° de IIEE que serán atendidas con los alimentos que está transportando.	Se actualiza la redacción y se precisa al personal designado
	9.2.2.3	9.2.2.2. Si la verificación de la distribución corresponde a la modalidad de atención productos, además de los datos mencionados en el párrafo precedente, debe considerar el plazo de entrega y N° de entrega.	Se reubica la precisión
	9.2.2.4	Se retira la precisión	La verificación inicia en la IE, a partir de allí puede acompañar el proveedor con su movilidad asignada por el PNAEQW.
05	9.2.2.5	9.2.2.3. La/el MGL designada/o, durante la verificación de la distribución de alimentos en la IE, realiza el registro en línea de la información, a través de la aplicación móvil “Qw distribución” realizando las siguientes acciones:	Se reubica la precisión Se actualiza la redacción precisando al personal designado
04	9.2.2.5.1	9.2.2.3 a. Registra la fecha y hora de entrega, código modular, N° de anexo, nombre de la IE, placa del vehículo que entregó los alimentos en la IE	Se actualizo la redacción, permitiendo recoger información para contrastar con lo declarado por el/la proveedor/a
	9.2.2.5.2	9.2.2.3 b. Verifica si la entrega se realiza dentro del plazo establecido en el contrato y/o adenda. c. Verifica las condiciones higiénico sanitarias del vehículo, en cumplimiento a la normativa DS 007-98-SA de las condiciones de transporte: Artículos 75, 76 y 77. Además verifica que dichos vehículos cuenten con estructura de hermeticidad, a fin de proteger los alimentos, asimismo, el vehículo debe contar con parihuelas u otros medios que eviten el contacto de los alimentos con el piso. f. Realiza la inspección visual de los alimentos, a fin de verificar la integridad de los envases: que no presenten roturas, abolladuras, derrames, hinchamiento en los envases y/o empaques y óxido en productos enlatados. De evidenciar alguno de los defectos antes mencionados se solicita al personal del proveedor el cambio de los alimentos deteriorados. g. Verifica que la entrega de los alimentos por el/la proveedor/a sea de acuerdo a lo detallado en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, la misma que debe contar con la firma y/o huella digital de corresponder,	Se incorporó nuevas precisiones con la finalidad de verificar las condiciones higiénico sanitarias de los vehículos y la recepción de los alimentos en las IIEE

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Víctor Carlos FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.10.2020 18:22:12 -05:00

		de la persona que recepciona los alimentos en la IE, en señal de conformidad y realiza la toma fotográfica del Acta de Entrega y Recepción de alimentos firmada y/o huella digital (Copia CAE) y de los alimentos en el ambiente donde se almacenan.	
04	9.2.2.5.3.	9.2.2.3. k. Cuando el/la proveedor/a no entrega los alimentos dentro de la IE, registra el motivo considerándolo como no se entregó en la IE; asimismo, realiza una (01) toma fotográfica y/o audiovisual que evidencia el motivo de la no entrega en la IE o del punto donde se dejó los alimentos.	Se actualizó la redacción de los casos, con la finalidad de mejorar la comprensión del procedimiento.
05	9.2.2.5.4	9.2.2.3 j. Cuando observa condiciones inadecuadas en la distribución, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos, para la adopción de acciones correctivas y registra el incumplimiento evidenciando el hecho mediante una (01) toma fotográfica y/o audiovisual	Se incorporó la evidencia audiovisual a fin de garantizar obtener evidencias de sustento ante incumplimientos
05	9.2.2	9.2.2.3 d. Verifica que el personal involucrado en la distribución de alimentos (chofer, motorista y estibadores) realice el lavado y desinfección de manos y cuente con EPP (calzado cerrado, uniforme, mascarilla que cubra la boca, nariz y barbilla, protector de cabello o gorro), para autorizar la descarga, de evidenciar el no cumplimiento brinda asistencia técnica a fin de realizar las acciones correctivas y realiza la toma fotográfica y/o audiovisual. e. Previo a la descarga de los alimentos, verifica que el ambiente para la recepción de los alimentos se encuentre limpio, ordenado, seguro y acondicionado con mecanismos que eviten el contacto de los alimentos con el piso. h. En caso de detectar alimentos que no correspondan a los consignados en el Acta de entrega y recepción de los alimentos, brinda asistencia técnica a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar al respecto, y realiza la toma fotográfica y/o audiovisual. i. En caso de detectar producto No Conforme, ejecuta las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y comunica a la/el CTT por la vía más rápida.	Se incorporó nuevas precisiones a fin de garantizar la verificación de la distribución de alimentos

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU 20350154065 Inard
Motivo: Doy Vº
Fecha: 07.10.2020 18:22:28 -05:00

		i. En caso el/la proveedor/a no haya entregado los alimentos el día programado para la verificación, la/el MGL debe realizar la verificación del almacén de la IE, brindando asistencia técnica a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar y levanta el Acta de supervisión de la prestación del servicio alimentario, Anexo N° 07.	
05	9.2.2.6.3	Se retira la precisión	Se repite la precisión
05	9.2.2.7.2 9.2.2.7.4	Se retira las precisiones	No se encuentra contemplado como obligación del proveedor/a contar con un espacio para abordar al vehículo. Se repite la precisión
05	9.2.3.2	9.2.3.2. En caso fortuito o de fuerza mayor, registra en el formato en físico de la Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo N°01), su N° de DNI, nombre y cargo, así como la fecha y hora de término de la actividad, para finalizar la verificación de la distribución, previa autorización por la/el CTT con conocimiento de la/el JUT.	Se actualiza la redacción
05	9.3.2	9.2.5.2. La/el CTT remite a la/el JUT un informe, que contenga el consolidado y resultado de las verificaciones desarrolladas.	Se precisa que la/el CTT solo remite informe.
05	-	9.3. Seguimiento remoto de la distribución de alimentos	Se incorpora el procedimiento a realizar para seguimiento remoto de distribución de alimentos ente situaciones adversas que impidan la verificación presencial.
05	10.3	10.3 Para el cumplimiento del presente protocolo, se requiere que el/la proveedor/a garantice la entrega y/o actualización de los datos de los vehículos en forma oportuna a la UT.	Se actualiza la redacción
05	10.4	10.4. La UT garantiza los recursos económicos que se requiera (alimentación, hospedaje y transporte) para el traslado del personal que ejecuta dicha actividad establecida en el presente documento normativo.	Se considera, además el transporte para el traslado del /de la MGL a la verificación
05	-	10.5 La/el MGL designada/o, puede realizar otras acciones complementarias que la USME determine.	Se incorpora a fin de disponer lacones complementarias a la verificación de la distribución
05	Todo el documento	Actualización del correlativo para cada uno de los ítems de la estructura del protocolo, donde se incorporaron y/o actualizaron nuevos numerales.	Mantener la estructura del documento normativo protocolo según lo establecido en la Directiva

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.10.2020 18:22:46 -05:00

			para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento normativo DIR-034-PNAEQW-UPPM
05	Todo el documento	Se ha actualizado y/o precisado el uso del lenguaje inclusivo.	Conforme a los "Lineamientos para el uso del Lenguaje Inclusivo en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo LIN-006-PNAEQW-UCI.
04	Anexo N° 01	Actualización	Se actualizó en concordancia con los cambios realizados en las disposiciones específicas.
05	-	Anexo N° 02: PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-002 Ficha de Verificación Remota de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas .	Se incorpora, a fin de realizar el seguimiento remoto sobre la distribución de alimentos.
05	Anexo N° 02	Anexo N° 03: Control de cambios	



Firmado digitalmente por SALAZAR CONDOR Victor Carlos FAU
 20550154065 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.10.2020 18:22:59 -05:00